



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 80/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Pablo Esteban BRETON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas mediatas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 80/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 80/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado en el año 1994 de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II, Máquinas Eléctricas, Medidas Electrónicas I y Medidas de Enlace, eximiéndolo de la correlatividad existente de su correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Pablo Esteban BRETON, Legajo N° 13-06758-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 941/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR